

Programa de Ayudas del GHEP-ISFG para Asistencia a Jornadas anuales de Genética Forense

BASES DE SOLICITUD

Promoción 2025 (Febrero2025-v01)

1. Introducción

El Comité Ejecutivo del GHEP-ISFG continúa con el Programa de Ayudas económicas para la Asistencia a las Jornadas Anuales de Genética Forense 2025. Este documento contiene los términos generales y las condiciones para acceder a las mismas.

2. Tipo de Ayuda

Las ayudas consistirán en 10 becas que serán otorgadas a 10 socios del GHEP-ISFG que justifiquen su asistencia a las **XXX Jornadas de Genética Forense**, que este año se realizarán en la ciudad de Barcelona (España) durante los días 16 a 19 de septiembre de 2025. Las becas consistirán de una dotación aplicable solo a gastos de traslados (aéreos, terrestres, etc.) de hasta 800,00 € (ochocientos euros) para 5 asistentes de Eurasia y de hasta 1200,00 € (mil doscientos euros) para 5 asistentes de América.

Las ayudas se otorgarán por transferencia bancaria tras la presentación de justificantes de viaje hasta el máximo indicado. En caso de que los comprobantes sean superiores al máximo indicado, se abonará sólo el valor máximo. En caso de presentar comprobantes por una cuantía inferior al valor máximo, se abonará sólo la cantidad que conste en dicho comprobante. La ayuda se entregará una vez finalizadas las Jornadas.

3. Requisitos

Los candidatos a las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Los candidatos deberán ser miembros del GHEP-ISFG con todas las cuotas de socio al día, así como también las de la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG).
- No hay límite de edad para solicitar la ayuda.
- Los candidatos deberán estar inscritos en las **XXX Jornadas de Genética Forense del GHEP-ISFG**, cuando el formulario de inscripción esté disponible (<https://ghep-isfg.org/>).
- Los candidatos deben asistir a las jornadas en persona. Las ayudas no pueden ser transferidas a otras personas.

4. Proceso de solicitud

Los candidatos a recibir las ayudas deben enviar un email a la Secretaria del GHEP-ISFG (secretaria@ghep-isfg.org), indicando claramente en el asunto el motivo [p.ej., **Asunto:** (PA-MOVILIDAD-JORNADAS_2025) solicitud "*Apellido e Iniciales del Nombre de la persona solicitante*"]. En dicho email deberán adjuntar la siguiente documentación:

- El formulario de solicitud del **Anexo I** completo y firmado.
- Comprobantes de pago de las cuotas de socio de la ISFG (al menos, la del año en curso).
- CV resumido y actualizado del solicitante.
- El "documento de cesión de datos personales" (**Anexo II**), relleno y firmado (digitalmente o manualmente y escaneado).

La cumplimentación de este documento es fundamental para que el GHEP-ISFG pueda tratar y manejar sus datos personales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (dentro del marco jurídico español).

5. Plazos

Para la **Promoción 2025**, la recepción de solicitudes será hasta el 6 de junio de 2025. Los resultados serán comunicados por el Comité Ejecutivo del GHEP-ISFG a los solicitantes hasta 2 semanas después del cierre de admisión de solicitudes (no más tarde del 20 de junio de 2025).

6. Proceso de selección

- Las solicitudes recibidas serán revisadas por el Comité Ejecutivo del GHEP-ISFG.
- Las solicitudes de candidatos con cuotas anuales pendientes de pago serán directamente desestimadas.
- Las solicitudes de candidatos que hayan sido beneficiarios de esta beca el año anterior serán directamente desestimadas.
- Si se reciben más de 10 solicitudes, las mismas serán seleccionadas en base a los siguientes criterios:
 - Experiencia, según conste en el CV. Se valorará la necesidad de formación.
 - Participación en el GHEP-ISFG. Se priorizará a aquellos solicitantes que hayan contribuido al desarrollo de distintos tipos de actividades realizadas en el GHEP-ISFG (p.ej., participación en Comisiones de Trabajo, coordinación de Workshops o cursos, coautoría en artículos publicados por el grupo, etc.)
 - Localización geográfica. Se priorizarán las solicitudes de los solicitantes con trayectos de viaje más complejos para asistir.
 - Beneficiarios en ediciones anteriores. Se priorizará a aquellos solicitantes que no hayan percibido esta ayuda al menos en los últimos 3 años.
 - Posiciones y cargos. Se priorizará a los solicitantes más jóvenes que no ocupen posiciones jerárquicas dentro de las instituciones.
- Los criterios anteriores serán tenidos en cuenta en su conjunto.
- No se entregarán ayudas a más de un miembro de una misma institución.
- Las decisiones no podrán ser apeladas.
- La cuantía correspondiente a la ayuda será entregada al final de las jornadas (por transferencia bancaria).

7. Consideraciones adicionales

- Los solicitantes seleccionados que no asistan a las Jornadas no podrán solicitar otras ayudas del GHEP-ISFG en los siguientes tres años próximos, sean a este programa de ayudas o al de "Intercambio de Formación". Situaciones especiales que justifiquen la inasistencia, que deberán ser documentadas por el solicitante, serán evaluadas por el Comité Ejecutivo, que emitirá un informe motivado favorable o desfavorable.
- Los solicitantes seleccionados que reciban la ayuda correspondiente en un año deberán abstenerse de solicitar una nueva ayuda del GHEP-ISFG para el mismo fin al año siguiente, de modo que otros miembros tengan oportunidad de acceder a las mismas. Esta situación será valorada por el CE del GHEP-ISFG en la evaluación de próximas convocatorias.
- Se dará prioridad a los solicitantes que nunca hayan recibido la ayuda.
- El programa será mantenido en vigencia siempre que el GHEP-ISFG pueda soportar las ayudas, en función de la disponibilidad de fondos.

- Las cuantías y distribuciones serán revisadas cada año en base al lugar de realización de las Jornadas Anuales.
- Una vez publicada la asignación de becas, este resultado será inapelable.

8. Concesión efectiva de las ayudas

La ayuda se otorgará una vez finalizadas las jornadas y presentados los justificantes correspondientes. La solicitud del abono y los justificantes deberán presentarse en un **plazo máximo de tres meses** a contar desde la finalización de las jornadas. El pago se realizará mediante transferencia bancaria tras la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración de gastos (**Anexo III**) que justifique los gastos a reembolsar, con los datos de cuenta en la que el solicitante desee recibir la transferencia bancaria.
- Copia de tarjetas de embarque originales y de las facturas o recibos de todos los gastos de movilidad declarados. Solo se aceptarán tickets desde y hacia la ciudad de origen del beneficiario y la ciudad en donde tengan lugar las Jornadas del GHEP-ISFG.

No se cubrirán otros conceptos distintos a movilidad.

Toda esta documentación se remitirá digitalizada y/o escaneada por mail a secretaria@ghep-isfg.org, CC tesoreria@ghep-isfg.org.

Para que así conste a los efectos oportunos, se aprueba el presente documento por el Comité Ejecutivo del GHEP-ISFG, a 28 de febrero del 2025.



**ANEXO I. Formulario de Solicitud del Programa de Ayudas del GHEP-ISFG para Asistencia a Jornadas anuales de Genética Forense.**

Nota: No olvide adjuntar junto con este formulario toda la documentación justificativa requerida en los puntos 4 de las "Bases de solicitud". Toda esta documentación deberá de ser remitida digitalizada y/o escaneada por mail a secretaria@ghep-isfg.org.

Datos del solicitante

APELLIDO: _____ NOMBRE: _____

FECHA DE NACIMIENTO: ____/____/____

TÍTULO(S) DE GRADO: _____

TÍTULO(S) DE POSGRADO: _____

LUGAR ACTUAL DE TRABAJO (nombre del laboratorio): _____

CARGO/POSICIÓN DENTRO LA ORGANIZACIÓN: _____

DIRECCIÓN DEL LABORATORIO:

CALLE/Nº/EDIFICIO/BLOQUE: _____

CIUDAD: _____ CP: _____ PAÍS: _____

TELÉFONO: _____ EMAIL: _____

En _____, a _____ de _____ de 202

Fdo.:

El arriba firmante declara que los datos proporcionados en este formulario de solicitud, así como la documentación adjunta proporcionada (requerida en el punto 4 de las "Bases de solicitud"), son veraces y se hace responsable, en caso contrario, de las posibles repercusiones que conlleve.

Además, el arriba firmante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como el derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Para ello se deberá dirigir por escrito a: *Grupo de Habla Española y Portuguesa de la International Society for Forensic Genetics* (GHEP-ISFG), a la atención del Responsable de Protección de Datos, C/ José Echegaray 4, E-28232 Las Rozas de Madrid, Madrid (España), o a la dirección de correo secretaria@ghep-isfg.org. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

ANEXO II. Documento de cesión de datos personales.

Nota: Por favor, remita el presente documento relleno con sus datos personales y firmado digitalmente o firmado manualmente y escaneado a la dirección de correo electrónico secretaria@ghep-isfg.org.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (dentro del marco jurídico español),

Dña. / D. _____,

con DNI (o número de identificación personal) _____, autoriza al *Grupo de Habla Española y Portuguesa de la International Society for Forensic Genetics* (en adelante, **GHEP-ISFG**):

1. A gestionar y tratar sus datos personales, proporcionados en el ámbito del **Programa de Ayudas del GHEP-ISFG para Asistencia a Jornadas anuales de Genética Forense**, única y exclusivamente a los fines recogidos en dicho programa de ayudas.
2. A que, en caso de ser beneficiario de la ayuda, sus datos (nombre del beneficiario, institución de procedencia y resumen del trabajo presentado durante las Jornadas en formato PDF) sean difundidos y publicados en la web y/o redes sociales del GHEP-ISFG, bajo las condiciones siguientes:
 - a. El GHEP-ISFG podrá adaptar y transformar el resumen proporcionado por el abajo firmante, con el fin de facilitar su conservación y difusión.
 - b. El GHEP-ISFG podrá difundir, publicar o comunicar el resumen, de forma íntegra o parcial, sin obtener ningún beneficio comercial, exclusivamente con fines de investigación y soporte o ilustración a la docencia. Para estos fines el abajo firmante cede de forma no exclusiva los derechos de explotación que le corresponden como autor, sin límite temporal ni territorial.
 - c. El GHEP-ISFG podrá difundir, publicar o comunicar el resumen a través de cualquier medio, Internet incluido, con restricción de su uso a personal permitido por el GHEP-ISFG. El abajo firmante autoriza de forma expresa la incorporación de los documentos en una base de datos electrónica de acceso abierto.
 - d. El abajo firmante autoriza al GHEP-ISFG a acordar con terceros la realización de la conservación o difusión del resumen bajo los términos anteriormente indicados, siempre que los fines sean concordantes con la cesión de derechos efectuada en este acto.
 - e. El abajo firmante se reserva los derechos a los que no se hace referencia en el presente documento.

En _____, a _____ de _____ de 202

Fdo.:

El arriba firmante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, así como el derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Para ello se deberá dirigir por escrito a: *Grupo de Habla Española y Portuguesa de la International Society for Forensic Genetics* (GHEP-ISFG), a la atención del Responsable de Protección de Datos, C/ José Echegaray 4, E-28232 Las Rozas de Madrid, Madrid (España), o a la dirección de correo secretaria@ghep-isfg.org. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

**ANEXO III. Declaración de gastos y datos de transferencia bancaria.**

Nota: No olvide adjuntar copia de tarjetas de embarque originales y de las facturas o recibos de todos los gastos declarados. Toda esta documentación deberá de ser remitida digitalizada y/o escaneada por mail a secretaria@ghep-isfg.org, CC tesoreria@ghep-isfg.org.

Nombre completo	
Laboratorio/Institución	
Dirección	
Dirección: Código postal, ciudad, país	
Gastos de viaje* (especifique el concepto: taxi, avión, tren, etc.)	
Total de gastos**	
Datos de cuenta: Banco	
Datos de cuenta: Titular de la cuenta	
Datos de cuenta: SWIFT/BIC	
Datos de cuenta: IBAN	

* Solo se aceptarán tickets desde y hacia la ciudad de origen del beneficiario y la ciudad en donde tengan lugar las jornadas.

** No se cubrirán otros conceptos distintos a movilidad. El total de gastos no puede exceder 1.000,00 euros. En caso de superarse, el GHEP-ISFG sólo abonaría hasta dicha cantidad.

El abajo firmante solicita, en su propio nombre, ayuda económica en concepto de movilidad, haciéndose plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados.

En _____, a _____ de _____ de 202

Firma:

Información básica de Protección de Datos:

Responsable: Grupo de Habla Española y Portuguesa de la International Society for Forensic Genetics (GHEP-ISFG); domicilio social C/ José Echegaray 4, E-28232 Las Rozas de Madrid, Madrid (España); Contacto del Responsable de Protección de Datos: secretaria@ghep-isfg.org.

Finalidad: Gestión del proceso de concesión de ayudas, dentro del **Programa de Ayudas del GHEP-ISFG para Asistencia a Jornadas anuales de Genética Forense**.

Legitimación: En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Destinatarios: No existe cesión de datos.

Derechos: Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como solicitar en su caso la portabilidad de sus datos. Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018 (marco jurídico Español), puede ejercer sus derechos poniéndose en contacto con el **Responsable**. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.